

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
TRANSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS

Fecha de expedición			Tipo de movimiento		Folio A	063534
Día	Mes	Año	Dentro	Fuera		
16	Marzo	2023	X			
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL:						

Motivo de movilización						
Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferías o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros: (Especifique)
Origen			Destino			
Cajamarca, Jalisco, Hidalgo			Nombre: Karla Monica Pal			
713 745 255			Teléfono:			
710502 HILHID004			CURP:			
PSG:			Rancho/UPP/PSG:			
Cajamarca, Hidalgo #3			Calle:			
Hidalgo			Localidad: Toluca			
Hidalgo			Municipio: Toluca			
Hidalgo			Estado: Hidalgo			
Hidalgo			C.P. 43000			

Tipo de transporte			
Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:	
		Amberla Gabriela Padilla	
		CURP:	
		PH070606000000000000	
del vehículo		Marca:	Modelo:
1154045		ECONOMIA	1995
		Color:	Capacidad:
		Blanco	10 Tn
		Placas del remolque:	

Ruta a seguir
via Toluca, el Suro y su destino.

Documentación zoosanitaria de soporte			
Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:			
Copio de dictamen de prueba	TB:	BR:	
Copio de constancia de Hato Libre	TB:	BR:	

Movilización de animales			
Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:
Caballos	Arco y Hamburgo		
e tránsito	Fierros quemadores		
N°:			

Movilización de productos y subproductos de origen animal		
Productos y/o subproductos	Cantidad	Unidad de medida
Carne	60	
para número/letra:	20000	

AUTORIDAD		Sello oficina expedidora
y firma propietario	Nombre cargo y firma	

PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO
Y DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO. "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y
OTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRANSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE GENERA MOVILIZAR
EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN"
ARTICULO 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30 (NUMERAL II, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27
DE ABRIL DE 2012.
ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDADURAS